

**AÑO 2021**



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

ESTABLÉCESE el 30 de julio de cada año como "Día Mundial Contra la Trata de Persona".



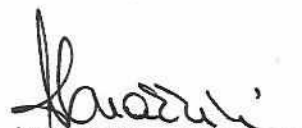
*Bloque Político*  
**MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO**

**Neuquén:** 14 de Junio de 2021

SEÑORA:  
Presidente del Concejo Deliberante  
**Cjal: Claudia Argumero**  
S...../.....D.

Me dirijo usted, al solo efecto de a poner a consideración del cuerpo de ediles que preside, el presente el proyecto de **O R D E N A N Z A** adjunto para su tratamiento.

Sin otro particular la saludo atentamente.

  
Ing. Atilio Sguazzini Mazuel  
Concejal - Pte. Bloque MPN  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*  
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de incorporar al calendario de fechas Municipales el día 30 de Julio de cada año, en conmemoración del "Día Mundial contra la Trata de Personas". Y;

CONSIDERANDO

Que en el año 2013, la Asamblea General de las Naciones Unidas designa el 30 de julio "Día Mundial Contra la Trata de Personas", con la clara intención de concientizar a las personas y sobre todo a los gobiernos, acerca de la grave problemática sobre la situación de las víctimas del tráfico humano, delito a nivel mundial, los Estados miembros adoptaron la Resolución A/RES/68/192, para promocionar y proteger sus derechos;

Que el mismo es un grave delito y violación de derechos humanos, que explota a mujeres, personas trans. De la diversidad de género, niños/as, adolescentes y hombres con numerosos propósitos, incluidos el trabajo forzoso, mendicidad forzada, matrimonio forzado, para vender niños y como niños soldados, la explotación sexual, así como también para extraer órganos, dichas personas pierden su libertad, su dignidad y su identidad como tales, prácticamente todos los países del mundo están afectados por el tráfico, ya sea como país de origen, tránsito o destino de las víctimas;

Que la Trata de Personas en las mujeres representan el 49% y las niñas el 23 % de todas las víctimas de la trata, la explotación sexual es la forma más común de explotación 59%, seguida del trabajo forzado 34%, es reconocido internacionalmente como uno de los comercios clandestinos más lucrativos del mundo, luego del tráfico de armas y las drogas. -

Que resulta necesario armonizar las definiciones legales, los procedimientos jurídicos y la cooperación judicial en los planos Nacional y regional de conformidad con las normas internacionales, ya que los Estados tienen la obligación, con arreglo al derecho internacional, de actuar debidamente en la prevención, investigación y procesamiento de quienes cometen tal delito y también brindar asistencia a sus víctimas. -

Que el Congreso de la Nación sancionó en abril de 2008, la Ley 26.364 y su modificatoria N° 26.842 en 2012 de "Prevención y sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus víctimas", entendiendo por trata, la captación, el transporte y/o traslado - ya sea dentro del País o al exterior - la acogida o recepción de personas, con fines de explotación, cuando mediare engaño, fraude o violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima, aun cuando existiere asentimiento de ésta.-

Que nuestra provincia integra por primera vez el Consejo Federal de Trata de Personas, donde se han reunido en Capital Federal y diferentes provincias del país, siendo Neuquén una de las provincias anfitrionas y reconocida como faro de las acciones que se vienen implementando en materia de promoción y restitución de derechos, también se ha incorporado al programa Sistrata Federal (Sistema Federal de Información Criminal del Delito de Trata de Personas), a través del cual, se constituye una base de datos compuesta por información que, de acuerdo con criterios sistemáticos y uniformes, suministran las fuerzas de seguridad provinciales logrando una información integrada a nivel país.-

Que el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a través de la Resolución 2149/2008, crea la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las personas Damnificadas por el Delito de Trata, que estará integrada por un equipo interdisciplinario conformado por las divisiones específicas de las fuerzas de seguridad, psicólogos, trabajadores sociales y abogados.-

Que la Legislatura en la Provincia de Neuquén sanciona la Ley N° 2786, la cual tiene como objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado de la Provincia, a excepción de la violencia doméstica la cual se rige por lo establecido en la Ley 2212.

Que en nuestra Provincia se crea a través de la ley N° 2717, la "Comisión Interinstitucional de Intervención contra la Trata de Personas", en la gestión de Gobierno actual se aborda esta problemática como política pública, desde un enfoque de Género y de Derechos Humanos y funciona bajo la órbita del Ministerio de Ciudadanía y coordinada por la Subsecretaría de las Mujeres desde la comisión se asume la postura Abolicionista conforme manda la Constitución Nacional y Provincial, participando activamente los tres Poderes del Estado, Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y una Organización de la Sociedad Civil especializada en la problemática "Fundación Irene" la cual fue conformada como tal en mayo del año 2011, tiene como objetivo general la lucha contra la violencia de género en todas sus expresiones, en particular la trata de personas con fines de explotación sexual.-

Que la fundación mencionada realizó como una de sus acciones contra este delito el primer Congreso Patagónico sobre Trata de Personas, Explotación



Sexual y Tráfico de personas "CIEN AÑOS DE OLVIDO " En el SUM del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén en junio del año 2013, con la participación de disertantes locales, regionales y nacionales de amplia experiencia en la materia y el 2º Congreso patagónico sobre Trata de Personas y prostitución en septiembre de 2015 en el aula magna Salvador Allende de la Universidad Nacional del Comahue en la ciudad de Neuquén, a 10 años de la desaparición de Florencia Penachi, con el objetivo de visualizar el impacto en la región respecto al delito de trata, en el logro de políticas públicas que contribuyan a erradicar la prostitución ajena y y la trata de personas .-

Que se gestionó además desde la Fundación y de manera conjunta con la Comisión Interinstitucional de Intervención contra la Trata de Personas y CORFONE, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, un proyecto que consiste en la construcción de una casa de medio camino, destinada a personas víctimas del delito de trata de personas con fines de explotación sexual.-

Que en abril de 2019 fue sancionada por Legislatura de la Provincia de Neuquén la ley N° 3186, por la cual se incorpora, a las páginas web, la leyenda "TRATA DE PERSONAS ES ESCLAVITUD. Si sabes algo DENUNCIALO AL 145" lo cual se establece a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; sus organismos descentralizados; y las empresas y sociedades del Estado Provincial, se invita a Municipios, empresas privadas con sede en la provincia, a adoptar idéntico criterio.-

Que la ordenanza 11568 adhiere a la Ley Nacional N° 26364, de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas, sancionada por la cámara de diputados y senadores en 2008.-

Es por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

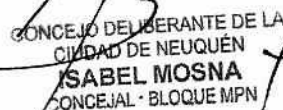
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

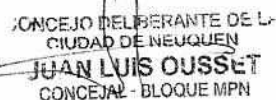
**ARTICULO 1º) INCORPORESE** al calendario de fechas municipales, previstas en la ordenanza 14123/2021, el 30 de Julio, en conmemoración del "Día Mundial contra la Trata de Personas", conforme lo establece la Asamblea General de las Naciones Unidas; con el objeto de conocimiento y concientización de esta problemática social.-

**ARTICULO 2º) De Forma. -**

  
**CLAUDIA ARGUMERO**  
Concejal - Bloque MPN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

  
**Ing. Atilio Sguazzini Mazuel**  
Concejal - Pte. Bloque MPN  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUÉN  
**ISABEL MOSNA**  
CONCEJAL - BLOQUE MPN

  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUÉN  
**JUAN LUIS OUSSET**  
CONCEJAL - BLOQUE MPN

Consejo Deliberante de la Ciudad de Marquidán

REGISTRO ÚNICO N° 45681

Fecha 14/06/21 Folios 03 Hora 12:45

Firma Marco

Dirección General Legislativa

14/06/2021 ENTRADA N° 481/2021

Ingresado en la Mesa de Entrada N° 173/2021 D. para su tratamiento

consideración Exp. N° 173/2021 o Nota N° 173/2021

Recibió Marco

Firma Alvarez 245 MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

17/06/2021

Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA

N° 10/2021

Pase a la Comisión

Dcción Gral. Legislativa